



3497

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 24 SEP 2010 )**

Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3158 del 27 de Agosto de 2010.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3158 del 27 de agosto de 2010, se **CONVOCÓ** a elección del Representante de los EGRESADOS ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se fijó como fecha límite de inscripción de candidatos, para la elección del Representante de los EGRESADOS ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 24 de septiembre de 2010, a las 6:00 p.m. en la Secretaría General de la Universidad y Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que debido a la anormalidad académica por vías de hecho, dentro de las instalaciones de la Institución, el Comité Electoral vio la necesidad de ampliar la fecha de Inscripción hasta el 28 de septiembre de 2010, con el fin de garantizar y promover las inscripciones a ésta representación, con los mismos parámetros fijados en la Resolución de Convocatoria No. 3158 del 27 de agosto de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución No. 3158 del 27 de agosto de 2010, en el sentido de:

"ARTÍCULO 6°". FIJAR como fecha límite para el cierre de inscripciones de los EGRESADOS ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 28 de septiembre de 2010, a las 6:00 p.m. en la Secretaría General de la Universidad y Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de acuerdo con la parte motiva de este acto.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

3497

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el artículo 5° de la Resolución No. 3158 del 27 de agosto de 2010.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

24 SEP 2010

ORIGINAL FIRMADO POR:

*Alfonso López Díaz*

RECTOR U.P.T.C.

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS  
6/10a



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)